



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce (14) de septiembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Pago Directo
Demandante	Resfin S.A.S.
Demandado	José Manuel Sánchez Mora
Asunto	Libra mandamiento de pago
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00320-00

Teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos legales para ser admitida de conformidad con lo establecido por el artículo 82 del Código General del Proceso, así como lo dispuesto por los artículos 60 y siguientes de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015, al igual que el Decreto Legislativo 806 de 2020 el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de **PAGO DIRECTO** interpuesta por **Respaldo Financiero S.A.S.**, en calidad de acreedor garantizado del garante **José Manuel Sánchez Mora**.

SEGUNDO: ORDENAR LA CAPTURA APREHENSIÓN Y ENTREGA de la motocicleta identificada con placas **BIP-69D**, objeto de la garantía mobiliaria deprecada.

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional para que realice la **APREHENSIÓN** y formalice la **ENTREGA** simultanea de la motocicleta enunciada en el numeral segundo de propiedad de **José Manuel Sánchez Mora** y una vez practicada deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado **Respaldo Financiero S.A.S.** en el lugar que éste o su apoderado disponga.

Parágrafo: Por secretaría **LÍBRESE** el respectivo oficio.

CUARTO: RECONOCER al abogado **Daniel Ricardo Rodríguez Rodríguez**, identificado con la T.P. 296.260. del C. S. de la J., en los términos del poder conferido, se le para que represente al extremo demandante dentro de estas diligencias, conforme al art. 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c9f371716080aa10f6860de8c0c150205aa5b1e1611b4e0d0d0899ce41690fe

Documento generado en 13/09/2020 07:27:02 a.m.